



C I R C U L A R CSJCHC23-160

<b>Fecha</b>	Diciembre 13 de 2023
<b>Para:</b>	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
<b>Asunto:</b>	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante / Insolvencia / Liquidación Patrimonial</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto N°	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	N° Folios
1	0720	30.11.2023	05.12.2023	ALBA LUCIA VELÁSQUEZ RESTREPO	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
2	2050	20.11.2023	05.12.2023	MARIA EDILCE CLAVIJO	Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
3	1190	30.11.2023	05.12.2023	JORGE IVAN BERMUDEZ RAMIREZ	Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
4	1191	30.11.2023	05.12.2023	JULY ANDREA ARROYAVE ARBOLEDA	Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
5		29.11.2023	05.12.2023	NESTOR JOSÉ GONZALEZ SALDARRIAGA	Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
6	2024	04.12.2023	05.12.2023	SANDRA MILENA VALENCIA MUÑOZ	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
7	1523	05.12.2023	11.12.2023	ALFONSO DE JESUS ALVAREZ TABARES	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
8	1219	06.12.2023	11.12.2023	WILFER STIVEN GIRALDO BRAN	Juzgado Tercero Civil Municipal de	3

					Oralidad de Medellín	
9	3041	11.12.2023	12.12.2023	HELI BOTERO GIRALDO	Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Atentamente;



**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

